

establece la siguiente INSTRUCCIÓN DEL SERVICIO, a fin de determinar los documentos que deben obrar en el expediente administrativo por el que se concede, renueva o deniega el Título de Familia Numerosa.

Primero.- Cuando el usuario acuda a las oficinas de la Dirección General del Menor y la Familia, a fin de solicitar o renovar la expedición de un Libro de Familia Numerosa, por parte de los empleados públicos, hará entrega al solicitante de un folleto informativo de la documentación a presentar (Anexo 1 a la presente instrucción), asimismo hará entrega de tantos formularios de autorización para recabar datos de las distintas Administraciones Públicas (Anexo 2) como miembros cuente la unidad familiar mayor de 18 años, que deberá aportar debidamente cumplimentados y firmados.

Segundo.- Cuando el usuario pueda ser beneficiario de un Título familia numerosa de categoría especial, en base a lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, la Administración solicitará al interesado cuanto documentos estime necesario para la comprobación y verificación de los ingresos de la unidad familiar, a tenor de lo establecido en el artículo 39.bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 29 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR  
Y LA FAMILIA  
ANUNCIO

**1905.-** No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2010 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, me-

diante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

#### ORDEN

Nombre y Apellidos, Jesús Salvador Juan Montoya, DNI/NIE, 45.272.963-Q, N.<sup>º</sup> de orden o Resolución, 2495, Fecha, 04/05/2010, Exp. S/14/04/04.

Nombre y Apellidos, Eva Pereira Vazquez, DNI/NIE, 51.391.181-G, N.<sup>º</sup> de orden o Resolución, 2495, Fecha, 04/05/2010, Exp. S/14/04/04.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01 J fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

**1906.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-009/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-